

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 28 del 2023 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega poder conferido a estudiante de derecho. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas Treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 2020-110

Auto: 408

Dentro del proceso de **ejecutivo de mínima cuantía** promovido por **RAMÓN HERRERA VILLEGAS** en contra de la señora **SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ**. Se allega poder conferido por el ejecutante al estudiante de derecho **HENRY GARCIA PINEDA**, adscrito a la Universidad Católica Luis Amigó, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para que represente al señor Herrera Villegas en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

De otro lado, se ordena requerir nuevamente a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de la distancia de respuesta a nuestros oficios 516 del 18 de julio del 2022 y 097 del 24 de febrero del 2023, en los cuales se solicita informen las direcciones y números de contactos que allí reposan de la señora SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2920b6c4ce52e21ca7d0c0d04324f29606db24b6cf5952657bc682fcac385576**

Documento generado en 30/03/2023 06:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>